

**ACUERDO N.º 7-2016**  
(Julio 7 de 2016)

*“Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2025 y se dictan otras disposiciones”.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la *autonomía administrativa* de las universidades.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, son funciones del Consejo Superior, entre otras, establecer la organización administrativa y financiera de la Universidad, velar por que se cumplan sus políticas y evaluar sus resultados, así como adoptar el plan de desarrollo institucional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) *“(...) plantea un análisis colectivo sobre los cursos de acción que asumirá la Universidad en los próximos diez años, la necesidad de construir una visión de futuro y de situaciones deseadas, y la identificación de aspectos estratégicos para el fortalecimiento institucional”.*

Que el PDI se encarga de orientar las condiciones de adecuación institucional que se requieren para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de adecuar los objetivos del nivel macro de cada uno de los ejes estratégicos formulados para la Institución a las acciones del nivel micro establecidas en los Proyectos Académicos de Facultad (PAF) y en los Proyectos Académicos de los Programas (PAP).

Que el PDI se complementará con los planes anuales de inversión, estrechamente relacionados con el presupuesto de la Universidad, y con planes de mejoramiento que planteen metas específicas para la concreción de los objetivos propuestos en cada uno de los ejes estratégicos que constituyen el PDI.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 7 de julio de 2016, una vez presentada y analizada la versión final del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016 - 2025, impartió su aprobación en los términos y condiciones establecidas en la presente norma.

En mérito de lo anterior,



*Acuerdo N.º 7 de 2016. "Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2025 y se dictan otras disposiciones."*

---

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Aprobación.** Apruébese el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para los dos quinquenios que cubren el periodo 2016 - 2025, según el documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) **se integra de forma armónica y complementaria** al Plan Educativo Institucional (PEI), y será el **marco indicativo** para los **Proyectos Académicos de Facultad (PAF)** y los **Proyectos Académicos de los Programas (PAP)**.

**ARTÍCULO 2º. Ejecución y control.** El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) será ejecutado en cada uno de sus ejes estratégicos de acuerdo con el plan anual de inversiones, bajo criterios de *eficiencia, coherencia, continuidad, coordinación y racionalización del gasto*.

La Rectoría, en conjunto con las Vicerrectorías, presentará por lo menos dos (2) veces al año un informe de avance sobre el desarrollo del PDI ante el Consejo Superior, así como los posibles ajustes que sean requeridos.

**Parágrafo.** Las modificaciones a la estructura administrativa de la Universidad que puedan derivarse de la ejecución del PDI, deberán ser sometidas a consideración del Consejo Superior de acuerdo con las estipulaciones estatutarias vigentes.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



**JAIME ARIAS RAMÍREZ**  
Presidente



**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario